

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
INZÁ - CAUCA**

Inzá, treinta de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Sucesión intestada

Causante: María Asteria Sevilla Arias

Demandante: Humberto Galindo Arias

Demandados: herederos y personas indeterminadas

Radicado: 193554089001-2020-000-40-00

Auto interlocutorio civil

Por atemperarse la demanda a normas procedimentales y de carácter sustancial, se declara abierto y radicado el proceso de sucesión, donde bien se advierte acreditada vocación hereditaria del actor Humberto Galindo Arias, sobrino de la extinta María Asteria Sevilla Arias, quien adquirió a título de venta los derechos hereditarios que le correspondan o puedan corresponder a su señora madre Policarpa Arias de Galindo, hermana de la extinta Sevilla Arias, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Por lo verificado y sin más consideraciones el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado, el proceso de Sucesión Intestada de la causante María Asteria Sevilla Arias.

SEGUNDO: Reconocer como heredero a Humberto Galindo Arias, sobrino de la interfecta, quien adquirió a título de venta los derechos hereditarios que le correspondan o puedan corresponder a su señora madre Policarpa Arias de Galindo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Efectúese el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

CUARTO: En Firme la diligencia de inventarios y avalúos, líbrese oficio a la Administración de Impuestos y Aduanas Sección Cobranzas de la ciudad de Popayán. (art. 884 del Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, sweeping horizontal stroke with a vertical line intersecting it near the center, and a small dot above the intersection.

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA